

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 413/2024
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00539-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRO IVÁN GARCÍA GARCÍA Y OTROS
DEMANDADOS: HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, JHON JAIRO ESCORCIA ROCHA Y SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD (SES)
LLAMADOS EN GARANTÍA: SOMEDICAR S.A.S, ALLIANZ SEGUROS S.A, SEGUROS DEL ESTADO, LA PREVISORA S.A, LIBERTY SEGUROS S.A

De conformidad con lo prescrito en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE CONCEDE** en el efecto De conformidad con lo prescrito en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021 **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de primera instancia del dieciséis (16) de febrero de dos mil cuatro (2024), que negó las pretensiones de la demanda, al encontrarlo procedente y oportuno

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ.

